



DISTRIBUIDO
20 JUN 2013
FECHA: _____
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD



**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN No. 014/2013
DEL CONTRATO No. 24/2013
LICITACIÓN PÚBLICA No. 05/2013**

**“CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA PLANIFICACIÓN DE
CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN, DISEÑO, Y DIFUSIÓN DE MENSAJES
EDUCATIVOS, Y DE PROMOCIÓN DEL FOSALUD, DURANTE 2013”**

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, en San Salvador, a las once horas del día veintisiete de mayo de dos mil trece, de conformidad a lo establecido en el artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres “A” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante solicitud de compra número **COMUNICACIONES 01-2013**, de fecha dieciséis de enero de dos mil trece, suscrita por la Licenciada Margarita Sánchez, Jefa de Comunicaciones, y con el Visto Bueno de la Licenciada Verónica Villalta de Rodríguez, Directora Ejecutiva, en la que se requirió la compra del servicio de **“CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA PLANIFICACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN, DISEÑO Y DIFUSIÓN DE MENSAJES EDUCATIVOS Y DE PROMOCIÓN DEL FOSALUD, DURANTE 2013”** después de haber realizado el proceso de Licitación Pública No. 05/2013 **“CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA PLANIFICACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN, DISEÑO, Y DIFUSIÓN DE MENSAJES EDUCATIVOS Y PROMOCIÓN DEL FOSALUD, DURANTE 2013”**, resultó adjudicada, la sociedad **AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**, por un monto de **VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,000.00)**, según Resolución de Adjudicación No. 04/2013 emitida por la Presidenta del Consejo Directivo del **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** a las once horas del día siete de marzo de dos mil trece; y que se materializó a través del Contrato No. 24/2013.

- II. Que mediante Memorándum con referencia **COM/No.40/2013** recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha diecisiete de mayo de dos mil trece, mediante el cual la Licenciada Margarita Sánchez, Jefa de Comunicaciones y en su Calidad de Administradora del Contrato No. 24/2013, solicita realizar ampliación del Contrato en referencia, manifestando que la ampliación es debido a que este año se proyecta una modalidad diferente de rendición de cuentas, lo cual requiere que se realicen varios eventos públicos en diferentes lugares del país y con distintos escenarios y montajes, de acuerdo a los ítems ya contenidos en la propuesta del **CONTRATISTA**, de acuerdo al detalle siguiente:

RENGLÓN 4	
Especificaciones	Montos
Campaña Institucional	\$4,000.00
TOTAL.....	\$4,000.00

- III. Que según nota emitida por el Licenciado Orlando Aquino, Gerente Financiero, manifiesta que en la Reprogramación segunda de Ampliación del Plan Anual de Compras el cifrado presupuestario para la ampliación del contrato No. 05/2013 referente a la **“CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA PLANIFICACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN, DISEÑO, Y DIFUSIÓN DE MENSAJES EDUCATIVOS Y PROMOCIÓN DEL FOSALUD, DURANTE 2013”**, es el mismo que se detalla en el contrato citado anteriormente, número: 2013-3235-3-01-01-21-1-54305 y 02-04-21-1-54305,



- IV. Que mediante nota de fecha dieciséis de mayo del presente año, el CONTRATISTA mediante su Representante Legal [REDACTED], manifiesta estar de acuerdo con la ampliación del contrato 24/2013, para ampliar la difusión de las campañas de prevención difundidas mediante el renglón 4, y asimismo expresa su disponibilidad de proveer los servicios en las mismas condiciones especificadas en el contrato mencionado.
- I. Que de acuerdo a la **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES**. De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga.

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los Artículos 42 literal e) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP- y la **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES** del contrato No. 24/2013. “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA PLANIFICACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN, DISEÑO, Y DIFUSIÓN DE MENSAJES EDUCATIVOS, Y PROMOCIÓN DEL FOSALUD, DURANTE 2013”; **EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD – FOSALUD conjuntamente con el Representante Legal de la sociedad AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. - RESUELVEN:**

- I. **AMPLIAR EL CONTRATO No. 24/2013 “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA PLANIFICACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN, DISEÑO, Y DIFUSIÓN DE MENSAJES EDUCATIVOS, Y PROMOCIÓN DEL FOSALUD, DURANTE EL 2013”**, proveniente de la Licitación Pública No. 05/2015 por un monto total de **CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 4,000.00), IVA INCLUIDO**, de acuerdo al siguiente detalle:

RENGLON 4		
Especificaciones		Monto
Campaña Institucional	\$	4,000.00
TOTAL	\$	4,000.00

2. **PLAZO DE ENTREGA:** El Contratista se compromete a entregar los servicios correspondientes a esta Resolución de Ampliación, a partir de un día después de la notificación de la resolución modificativa, de acuerdo a la solicitud y en coordinación con la Administradora del Contrato.
3. **El Contratista para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente Resolución Modificativa de Ampliación deberá PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 800.00)**, equivalente al **VEINTE POR CIENTO** del monto total correspondiente a la **AMPLIACIÓN**, la cual deberá



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (L.A.I.P.).



entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la presente Resolución Modificativa de Ampliación y estará vigente a partir de la fecha de distribución hasta NOVENTA días posteriores a la finalización del plazo del prestación del servicio.

4. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente ampliación.

5. **GIRAR** instrucciones al Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE.



DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. SUTTER
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD.



AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.
CONTRATISTA